



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto cese de servicios Lescano Marina EX-2025-00014143- -
MUNICRESPO-RH#SGDH

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 002982 dictada por el citado organismo en el NUC:

343.277, de fecha 13 de mayo de 2025, se le concede el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ a la agente Lescano Marina Alida D.N.I. N° 27.467.651, Legajo N° 147.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Fijase el Cese de Servicios por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por Invalidez, a la agente Lescano Marina Alida, D.N.I. N° 27.467.651, Legajo N° 147, para el día 31 de julio de 2025.

Art.2º.- Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha de cese dispuesto en Art. 1º, personalmente o por cedula.

Art.3º.- Disponese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.